

Señores

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE No. 2020 – 162

DEMANDANTE: AGROIMPE LTDA

**DEMANDADOS: LUIS RAMON CORREDOR DIAZ Y FRANCY CLAVIJO
HERRERA**

ASUNTO: EXCEPCION PREVIA - RECURSO

Respetado señor Juez,

EDGAR YAIR HERNANDEZ ROMERO, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. N°. 80.730.433 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No. 240.906 del C. S. de la J., en mi calidad de APODERADO (conforme a poder anexo) de la parte DEMANDADA, señora **FRANCY CLAVIJO HERRERA**, identificada con la C.C. No. 20.391.470 de Arbeláez – Cundinamarca, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, respetuosamente, conforme a lo consagrado en el artículo 100 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (ley 1564 de 2012), y encontrándome dentro del término legal, manifiesto a su despacho que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** en contra del mandamiento AUTO ADMISORIO, de fecha 04 de marzo de 2020, en contra de mi procurado, para que se revoque y se de por terminado el proceso, teniendo en cuenta que se configura la siguiente:

EXCEPCION PREVIA (ARTICULO 100 CGP) NUM 4.

FALTA DE LEGITIMACION POR PASIVA (MIXTA):

Solicito respetuosamente al despacho, declarar esta excepción, como PREVIA, por cuanto la señora **FRANCY CLAVIJO HERRERA**, en el presente asunto (**RESTITUCION DE INMUEBLE**), no tiene capacidad para ser parte. Entre tanto no existe conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio (restitución de inmueble). Aclarando que quien está llamado únicamente a concurrir a este proceso en calidad de demandado es el señor **LUIS RAMON CORREDOR DIAZ (ARRENDATARIO)**, pues las pretensiones no son de tipo pecuniario, en donde mi representada si tendría la mencionada legitimación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), ARTICULO 100 NUM

COMPETENCIA

La tiene su despacho por estar conociendo del proceso principal.

PRUEBAS

Las documentales obrantes a proceso.

NOTIFICACIONES

- El demandante en la dirección obrante a proceso.
- A LA PARTE QUE REPRESENTO, en la Carrera 7 No. 12 B – 84 oficina 306. Correo: valentinamontien@gmail.com .Móvil: 312 4490873.
- AL SUSCRITO, en la Secretaria de su despacho o en la dirección: Carrera 7 No. 12 B – 84 oficina 306. Correo: edyahernandez@yahoo.es .Móvil: 300 7098277

Sírvase, Señor Juez tramitar la respectiva excepción como recurso de reposición en los términos de Ley. Agradezco de antemano la atención que le merezca la presente-

Atentamente;



EDGAR YAIR HERNÁNDEZ ROMERO

C.C. 80.730.433 de Bogotá D.C.

T.P. 240.906 del C.S. de la J.

Móvil: 3007098277

Email: edyahernandez@yahoo.es